

Checklist Prevención de Explotación y Abuso Sexual (PEAS) para representantes de organizaciones miembros del UNCT/EHP/GIFMM Colombia



Task Force PEAS

Esta lista de verificación/Checklist tiene como propósito medir los avances en las acciones de prevención y respuesta frente a la explotación y el abuso sexual en Colombia e identificar las necesidades de fortalecimiento organizacional. Asimismo, es una herramienta importante para evaluar y planificar acciones para desarrollar el trabajo en materia de prevención de la explotación y el abuso sexual (PEAS).

El uso de este Checklist es obligatorio para todas las agencias del SNU y organizaciones humanitarias y de desarrollo asociadas en la ejecución¹. La herramienta también es recomendada para otras organizaciones del EHP y del GIFMM que no tienen un acuerdo formal con alguna agencia de la ONU. Adicionalmente, como parte del monitoreo que realiza el Task Force PEAS², se realiza una o dos veces al año una encuesta basada en este Checklist para evaluar los avances y aspectos que se deban fortalecer. Los resultados de este proceso se presentan a nivel del UNCT/EHP/GIFMM.



¹ Protocolo de las Naciones Unidas sobre denuncias de actos de explotación y abusos sexuales que involucren a asociados en la ejecución (21 marzo 2018).

² En el glosario de este documento se encuentra más información acerca de este equipo de trabajo.

Task Force PEAS

Prevención

1. El personal³ de la/el agencia/fondo/programa/organización ha cumplido con el/los curso/s en línea o presencial/es en PEAS⁴.

- Menos del 50%
- Entre 50-85%
- Más del 85%
- 100%

2. El personal asociado en la ejecución (socios implementadores) ha cumplido con el/los curso/s en línea o presencial/es en PEAS⁵.

- Menos del 50% No Aplica
- Entre 50-85%
- Más del 85%
- 100%

3. Su organización/agencia ha organizado actividades de formación sobre PEAS con todo el personal, resaltando la obligación de cumplir con los estándares de conducta y reiterando la Política de Tolerancia Cero frente a la explotación y el abuso sexual (EAS).

- 1 vez al año
- 2 o más veces al año
- Ninguna

4. Se ha nombrado un/una punto focal de PEAS

- SI a nivel nacional
- SI a nivel nacional y territorial
- NO

4.1 El/la punto focal tiene la responsabilidad de PEAS en sus términos de referencia/plan de trabajo

- SI
- NO

4.2 El/la punto focal está capacitado/a para trabajar y coordinar los temas de PEAS

- SI
- NO

5. Se incluye en los acuerdos con subcontratistas, contrapartes implementadoras o con proveedores normas o una(s) cláusula(s) de PEAS

- SI
- NO
- En algunos casos

Identificación y Mitigación de Riesgos

6. Su agencia/organización ha identificado riesgos de EAS y trabaja por mitigarlos a través de actividades de prevención

- SI
- NO

Reporte

7. Se dispone de mecanismo(s) de reporte interno(s) oficial(es) para casos de EAS perpetrados por el personal del SNU o personal asociado en la ejecución de proyectos y programas de la ONU

- SI
- NO

8. Se ha distribuido algún material de sensibilización sobre PEAS para el personal, indicando información sobre las normas de conducta, los mecanismos de reporte internos oficiales y contactos para reportar casos o sospechas de EAS⁶

- SI
- NO

³ Personal hace referencia a todo el staff, consultores, pasantes, UNVSY voluntarios y todo el personal de socios operativos e implementadores, subcontratistas y proveedores.

⁴ Para las agencias, fondos, programas del SNU los cursos PEAS en línea son obligatorios. En este Checklist la modalidad presencial también hace referencia a cursos realizados por un/a facilitador/a mediante alguna plataforma como Teams, Zoom, Webex, etc.).

⁵ Ibid.

⁶ Piezas comunicativas dirigidas al personal SNU y personal asociado disponible en Google Drive

Task Force PEAS

8.7 Se ha distribuido algún material de sensibilización sobre PEAS para contrapartes implementadoras, subcontratistas o proveedores, indicando información sobre las normas de conducta, los mecanismos de reporte interno oficiales y contactos para reportar casos o sospechas de EAS⁷

- SI
 NO

9. Se dispone de un procedimiento operativo interno para casos de EAS perpetrados por el personal o personal asociado en la ejecución de proyectos y programas, en donde se describan las acciones que el personal debe realizar ante un caso o sospecha de EAS

- SI
 NO

Investigación

10. Se cuenta con un proceso interno para investigar los reportes de EAS. Y de ser necesario, luego de haber reportado el caso o sospecha, se puede aportar información adicional que haya sido manejada adecuadamente.

- SI
 NO

Asistencia a personas víctimas/sobrevivientes

11. Se dispone de un protocolo interno para orientar y asegurar un enfoque centrado en la víctima/sobreviviente, según las normas de la ONU⁸, en donde se describa el proceso de remisión de las personas víctimas/sobrevivientes de EAS a los servicios de asistencia a violencias basadas en género (VBC) dispuestos por las instituciones competentes y las organizaciones.

- SI
 NO

Mecanismos de queja y sensibilización con comunidades

12. Se ha distribuido a las comunidades material comunicativo sobre PEAS indicando información sobre: EAS, mecanismos de queja para las comunidades y contactos para reportar casos o sospechas de EAS

- SI
 NO

13. Se han realizado procesos de sensibilización de PEAS con comunidades para garantizar que conocen las normas de conducta, sus derechos y los mecanismos de queja para reportar posibles casos o sospechas de EAS

- 1 vez al año
 2 o más veces al año
 Ninguna

14. Se dispone de mecanismos de queja seguros, accesibles y confidenciales en terreno para recibir casos o sospechas de EAS por parte de las comunidades

- SI
 NO

⁷Ibid.

⁸Protocolo de las Naciones Unidas para la provisión de asistencia a las víctimas de explotación y abuso sexual (2019)

Task Force PEAS

Recomendaciones

En colaboración con los ELCs/GIFMMs locales, explorar la posibilidad de desarrollar mecanismos de queja comunitarios y mecanismos de queja compartidos entre agencias y organizaciones en terreno para casos o sospechas de EAS.

Liderar diálogos dentro de su agencia/organización sobre los estándares de conducta de la ONU sobre PEAS.

Glosario

Task Force de Prevención de Explotación y Abuso Sexual (TF PEAS): El Task Force de Prevención de Explotación y Abuso Sexual y Acoso Sexual fue creado en junio 2018 bajo la coordinación de la Oficina de la Coordinadora Residente con el coliderazgo de ACNUR y ONU Mujeres. A partir del mes de septiembre de 2020 UNICEF asumió el coliderazgo en reemplazo de ACNUR.

El TF PEAS tiene como objetivo coordinar iniciativas que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades del SNU en Colombia y sus socios, para desarrollar una cultura de prevención y respuesta frente a la EAS. Las responsabilidades incluyen actividades de sensibilización dirigidas al personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias y de desarrollo asociadas en la ejecución; sistematización de buenas prácticas y asesoría para el establecimiento de mecanismos efectivos de reporte y queja, así como procedimientos de articulación adecuada para la remisión de las personas víctimas/sobrevivientes a los servicios de asistencia para víctimas/sobrevivientes de violencias basadas en género (VBG).

Explotación Sexual: “Se refiere a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona”⁹.

Abuso Sexual: “Se refiere a toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción”¹⁰.

Asistencia a personas víctimas/sobrevivientes¹¹: Las personas víctimas/sobrevivientes de EAS tienen derecho a recibir asistencia atendiendo a principios centrales como la seguridad, acción sin daño, dignidad, participación, privacidad y confidencialidad. “Los/las denunciante(s) deben recibir asistencia y apoyo básicos de conformidad con sus necesidades personales derivadas directamente del presunto acto de explotación o abuso sexuales. La asistencia y el apoyo comprenderán atención médica, servicios jurídicos, apoyo para hacer frente a los efectos psicológicos y sociales de la experiencia, y atención material inmediata, como alimentos, ropa y alojamiento de emergencia y seguro, de acuerdo con las necesidades”¹².

Mecanismo de reporte interno: Mecanismo oficial de una organización/agencia/fondo/programa/misión en el cual el personal, o cualquier persona, que tenga conocimiento de un caso o sospecha de EAS puede reportar un caso o sospecha de EAS ante la entidad encargada de la investigación.

⁹ ST/SGB/2003/13: “Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales”.

¹⁰ Ibid.

¹¹ Protocolo de las Naciones Unidas para la Asistencia a Víctimas de Explotación y Abuso Sexual (2019)

¹² A/RES/62/214: Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado

Task Force PEAS

Glosario

Mecanismo de queja:

Es un término amplio y hace referencia a aquellos mecanismos creados o fortalecidos con las comunidades. Puede ser un lugar, línea telefónica, oficina, correo electrónico, persona o buzón, entre otros, a través del cual se pueden reportar casos o sospechas de EAS. Los reportes realizados en un mecanismo de queja deben ser transferidos inmediatamente al mecanismo de reporte interno oficial de la agencia/organización/fondo/programa/misión para la investigación correspondiente.

Mecanismo interagencial de queja comunitaria (IA CBCM)¹³:

Es un proceso que vincula tanto los mecanismos de reporte interno oficiales como los mecanismos de queja para las comunidades con los que cuentan las agencias/organizaciones y a través de los cuales se dan a conocer casos o sospechas de EAS.

El propósito del IA CBCM es que cualquier persona de la comunidad pueda presentar un caso o sospecha de explotación y abuso sexual (EAS) ante cualquiera de los mecanismos de queja y que esta sea enviada a la agencia/organización involucrada; igualmente, que la persona víctima/sobreviviente sea remitida a los servicios de asistencia a violencias basadas en género (VBG) de acuerdo con la oferta territorial y nacional dispuesta por las entidades del Estado y las organizaciones. Las acciones del Task Force promueven las bases para alcanzar el objetivo macro del IA CBCM, que consiste en establecer un proceso de coordinación basado en acuerdos entre los actores del SNU, organizaciones humanitarias y organizaciones de desarrollo asociadas en la ejecución¹⁴.

Mecanismo de queja interagencial/interorganizacional a nivel territorial:

Mecanismo de queja desarrollado con las comunidades y compartido entre varias agencias/organizaciones. Esta actividad puede ser desarrollada a nivel de los ELCs/GIFMMs Locales.

Queja y Denuncia:

En este documento queja y denuncia significan lo mismo. Hacen referencia al proceso de expresar ante alguna agencia u organización asociada en la ejecución, cualquier situación relacionada con un episodio o conducta de explotación y/o abuso sexual.

Persona víctima/sobreviviente:

Cualquier persona que experimente un incidente de explotación sexual y/o abuso sexual, o alguien que haya experimentado un intento de explotación y abuso sexual.

¹³ Se ha realizado una traducción adaptada del término en inglés Interagency Community Based Complaint Mechanisms (IA CBCM). Se utiliza la sigla en inglés, para estar acorde con otros documentos que existen sobre el tema.

¹⁴ Mecanismo Interagencial de Queja Comunitaria para la Prevención de Explotación y Abuso Sexual (PEAS).